

LA INTELLECTIO EN LA INSTITUTIO ORATORIA DE QUINTILIANO: INGENIUM, IUDICIUM, CONSILIUM Y PARTES ARTIS

FRANCISCO CHICO RICO

Universidad de Alicante

0. La *intellectio*, a pesar de su reciente inclusión en el modelo constituido por las cinco operaciones retóricas tradicionalmente establecidas y su consiguiente articulación en el mismo¹, nos sigue pareciendo una operación retórica de características tan singulares que los intentos de describirla y explicarla llevados a cabo hasta este momento, sin duda alguna de gran interés para su adecuado y preciso conocimiento, nos resultan todavía incompletos. La singularidad de la *intellectio* a la que nos referimos está en íntima relación con un hecho, en nuestra opinión, excesivamente llamativo: ninguno de los grandes

1. Vid. F. Chico Rico, *Pragmática y construcción literaria. Discurso retórico y discurso narrativo*, Alicante, Universidad de Alicante, 1987, págs. 93 y ss.; F. Chico Rico, «La *intellectio*. Notas sobre una sexta operación retórica», en: *Castilla. Estudios de Literatura*, 14, 1989, págs. 47-55; F. Chico Rico, «*Intellectio*», en: G. Ueding (Hrsg.), *Historisches Wörterbuch der Rhetorik*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1995 (en prensa); T. Albaladejo, *Retórica*, Madrid, Síntesis, 1989, págs. 65 y ss. y T. Albaladejo y F. Chico Rico, «La *intellectio* en la serie de las operaciones retóricas no constituyentes de discurso», Madrid/Alicante, Universidad Autónoma de Madrid/Universidad de Alicante, 1995 (mimeografiado). Vid. también R. Volksmann, *Die Rhetorik der Griechen und Römer*, Leipzig, B. G. Teubner, 1885 (reimpr.: Hildesheim, Olms, 1987), págs. 33 y ss.; H. Lausberg, *Manual de Retórica literaria. Fundamentos de una Ciencia de la Literatura*, Madrid, Gredos, 1966-1968, 3 vols., §§ 97, 255 y J. Martin, *Antike Rhetorik. Technik und Methode*, München, C. H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung, 1974, págs. 11, 15.

teóricos de la Retórica -entre ellos Marco F. Quintiliano- llega a mencionar explícitamente dicha operación retórica y, con ello, a reconocer su existencia y a asumir su especificidad en el tradicional sistema de las *partes artis*.

1. Como se sabe, ha sido a partir de la recensión de las *Institutiones oratoriae* de Sulpicio Víctor² y del *De rhetorica liber* de Aurelio Agustín³, dos de los teóricos de la Retórica menores, cuando se ha procedido a la descripción y explicación de esta especialísima operación retórica.

1.1. A partir de ahí se la ha caracterizado como una operación no constituyente de discurso⁴ -situándola dentro de la serie integrada por la *memoria* y la *actio/pronuntiatio*-, puesto que se trata de una operación retórica previa a la serie de las operaciones constituyentes de discurso -formada por la *inventio*, la *dispositio* y la *elocutio*- y, por tanto, a las operaciones retóricas de su propia serie, aunque su actividad se mantiene durante el desarrollo del conjunto del proceso constructivo-comunicativo retórico⁵. Existe una diferencia fundamental, sin embargo, entre la *intellectio* y el resto de las operaciones no constituyentes de discurso: mientras que la *intellectio* es imprescindible para que el referente del texto y el propio texto o discurso retórico, componentes que forman la construcción retórica⁶, sean constituidos -aunque no sea esta operación retórica la que los constituya, sino la serie formada por las operaciones de *inventio*, *dispositio* y *elocutio*-, así como para la más adecuada puesta en práctica de las operaciones de *memoria* y *actio/pronuntiatio*, éstas no son imprescindibles para que la construcción retórica sea constituida⁷.

2. Sulpicio Víctor, *Institutiones oratoriae*, en: C. Halm (ed.), *Rhetores latini minores*, Leipzig, B. G. Teubner, 1863 (reimpr.: Frankfurt, Minerva, 1964), págs. 311-352.

3. Aurelio Agustín, *De rhetorica liber*, en: C. Halm (ed.), *Rhetores latini minores*, cit., págs. 135-151.

4. Para la distinción entre operaciones constituyentes de discurso y operaciones no constituyentes de discurso vid. T. Albaladejo, «Semántica y sintaxis del texto retórico: *inventio*, *dispositio* y *partes orationis*», en: *Estudios de Lingüística. Universidad de Alicante*, 5, 1988-1989, págs. 9-15 y T. Albaladejo, *Retórica*, cit., págs. 57 y ss.

5. Cfr. T. Albaladejo y F. Chico Rico, «La *intellectio* en la serie de las operaciones retóricas no constituyentes de discurso», cit.

6. Sobre el concepto de 'construcción retórica' vid. *Ibid.*

7. Cfr. *Ibid.*

1.2. También se la ha caracterizado como una operación retórica de actividad poiética⁸ -situándola dentro de la serie integrada por la *inventio*, la *dispositio* y la *elocutio*-, puesto que, frente a la serie de las operaciones retóricas de actividad práctica -formada por la *memoria* y la *actio/pronuntiatio*-, se trata de una operación retórica relacionada con la producción del discurso retórico, a la que contribuye decisivamente, aunque no se trate de una operación retórica que lo produzca⁹. La diferencia existente en este punto entre la *intellectio* y el resto de las operaciones retóricas de actividad poiética es obvia: mientras que la *intellectio* está dirigida de manera indirecta a la obtención de la construcción retórica, la *inventio*, la *dispositio* y la *elocutio*, producen de manera directa los componentes que forman dicha construcción¹⁰.

1.3. Desde esta perspectiva y con la finalidad de definir la *intellectio* frente a las cinco operaciones retóricas tradicionalmente establecidas, aquélla ha sido descrita y explicada como una operación retórica instructiva que da como resultado no un nivel constructivo en la construcción retórica, sino un nivel instructivo situado en la organización del hecho retórico¹¹, que abarca tanto el discurso retórico como las relaciones que dicho discurso mantiene con el orador, el público, el referente y el contexto en el que tiene lugar la comunicación¹². Dicho nivel contendrá el conjunto de instrucciones semántico-extensionales, sintáctico-semióticas -macroestructurales y microestructurales- y pragmático-comunicativas que, dirigidas a la *inventio*, la *dispositio*, la *elocutio*, la *memoria* y la *actio/pronuntiatio*, deben ser adecuadamente cumplidas por éstas respetando fielmente el principio del *decorum* o *aptum*¹³.

8. Para la distinción entre operaciones retóricas de actividad poiética y operaciones retóricas de actividad práctica vid. F. Chico Rico, *Pragmática y construcción literaria*, cit., págs. 134-135.

9. Cfr. T. Albaladejo y F. Chico Rico, «La *intellectio* en la serie de las operaciones retóricas no constituyentes de discurso», cit.

10. Cfr. *Ibid.*

11. Sobre el concepto de 'hecho retórico' vid. T. Albaladejo, *Retórica*, cit., págs. 43-53.

12. Cfr. T. Albaladejo y F. Chico Rico, «La *intellectio* en la serie de las operaciones retóricas no constituyentes de discurso», cit.

13. Sobre el principio del *decorum* o *aptum* vid. H. Lausberg, *Manual de Retórica literaria*, cit., §§ 258, 1055-1062; T. Albaladejo, *Retórica*, cit., págs. 52-53, 62 y A. García Berrio, *Teoría de la Literatura. La construcción del significado poético*, Madrid, Cátedra, 1989, págs. 81-83, 91-92. Vid. también T. Albaladejo y F. Chico Rico, «La *intellectio* en la serie de las operaciones retóricas no constituyentes de discurso», cit.

2. El hecho de que la *intellectio* se haya mostrado a todas luces, por un lado, como una operación retórica difícil de clasificar, puesto que siempre presenta algún rasgo particularizador que la extrae de una serie de operaciones retóricas o de otra, convirtiéndola en una excepción, y, por otro, como una operación retórica difícil de aislar y de tratar al margen del tradicional sistema de las *partes artis*, puesto que permite la organización y realización por parte del orador de las operaciones de *inventio*, *dispositio*, *elocutio*, *memoria* y *actio/pronuntiatio*, creemos -como decíamos al comienzo de esta comunicación al referirnos a la singularidad de la *intellectio*- que está en íntima relación con el hecho de que Quintiliano, por ejemplo, no llegue a mencionar explícitamente dicha operación retórica en su *Institutio oratoria*¹⁴, aludiendo a sus funciones sólo de manera dispersa e indirecta, siempre a través de las operaciones de *inventio*, *dispositio*, *elocutio*, *memoria* y *actio/pronuntiatio* e inseparablemente de ellas, o en relación con elementos y cuestiones de índole más general.

2.1. Efectivamente, a partir de nuestra lectura de esta extensa obra podemos identificar la *intellectio* en muchos y variados lugares. Quizás el lugar en el que de una manera más clara se alude a las funciones de la *intellectio* como sexta operación retórica es el siguiente, en el que, al ocuparse del género judicial y de sus partes¹⁵ en el terreno de la *inventio*, escribe Quintiliano:

«Pero así como hay este orden en las partes [exordio, narración, confirmación, refutación y peroración], no hay el mismo en el modo de discurrirlas. Lo primero de todo debemos pensar qué género de causa es; qué se pretende en ella; qué es lo que nos favorece, o al contrario: en segundo lugar, qué pretendemos probar, y qué refutar; en tercero, cómo se ha de hacer la narración (porque ésta es la preparación para la confirmación, y no será útil, si no promete ya lo que hemos de probar); y lo último que hemos de considerar, es el modo de conciliarnos al juez. Porque sólo después de consideradas todas las partes, podemos conocer el afecto o pasión que conviene mover en el que oye: si el rigor o mansedumbre; si excitar la ira o calmarla; si hacerle propicio o contrario al reo»¹⁶.

14. M. F. Quintiliano, *Institutio oratoria*, ed. de M. Winterbottom, Oxford, Oxford University Press, 1970, 2 vols. (trad. esp.: M. F. Quintiliano, *Instituciones oratorias*, traducción directa del latín por los padres de las Escuelas Pías I. Rodríguez y P. Sandier, Madrid, Imprenta de Perlado Páez y Compañía, 1916, 2 vols.).

15. Vid. M. F. Quintiliano, *Institutio oratoria*, cit., 3, 9, 1-9.

Algo parecido observamos cuando, al entrar en el terreno de la *dispositio*, el autor de la *Institutio oratoria* se expresa en los siguientes términos:

«La principal disposición y economía de un discurso es aquella que nos enseñan las circunstancias del asunto. Estas nos dirán cuándo usaremos de exordio y cuándo no, cuándo pondremos la narración seguida y cuándo por partes, cuándo comenzaremos por el principio y cuándo, siguiendo á Homero, por el medio o fin, y cuándo la omitiremos; si daremos principio por lo que dijo el contrario o por nuestro asunto, si por las pruebas más fuertes o por las flacas, si fundaremos el exordio en alguna cuestión, y qué preparación haremos de los ánimos, qué cosa será bien recibida en el principio del ánimo de los jueces y cuál necesita de insinuarse poco a poco; cuándo se refutarán juntas las razones del contrario y cuándo cada una de por sí, cuándo usaremos de los afectos en toda la oración y cuándo los dejaremos para el epílogo, cuándo convendrá hablar primero de la ley y cuándo de la justicia, si deberemos oponer o defender primero los delitos de la vida pasada o aquellos de que se trata al presente, cuando ocurren causas complicadas qué orden debe seguirse, qué testimonios y escrituras de cualquiera especie alegaremos en la defensa y cuáles omitiremos, etc.»¹⁷.

2.2. Esa «principal disposición y economía de un discurso» se alcanza, según Quintiliano, con el *ingenium* o *natura*, el *ars* o *doctrina* y el *studium*¹⁸. Pero es el *ingenium* el elemento especialmente focalizado en éste y otros muchos lugares:

«Es necesario [escribe] no ir atenido a solas reglas, sino a lo que dicta la naturaleza, procurando convertir en sustancia los preceptos del arte para que parezcan en nosotros, no como cosa enseñada, sino natural. El arte, si algo puede, nos muestra el camino y nos ofrece bastante las fuerzas de la elocuencia, pero a nosotros toca el hacer buen uso»¹⁹.

16. Ibid., 3, 9, 6-7 (traducción directa del latín por los padres de las Escuelas Pías I. Rodríguez y P. Sandier, III, IX, II, págs. 173-174).

17. Ibid., 7, 10, 11-13 (traducción directa del latín por los padres de las Escuelas Pías I. Rodríguez y P. Sandier, VII, I, VII, págs. 19-20).

18. Cfr. Ibid., 7, 10, 14.

19. Ibid., 7, 10, 14-15 (traducción directa del latín por los padres de las Escuelas Pías I. Rodríguez y P. Sandier, VII, I, VII, pág. 20).

Podemos afirmar, por ello, que una operación retórica como la de *intellectio* es más propia del *ingenium* que del *ars*, razón por la cual ha sido habitualmente excluida del tradicional sistema de las *partes artis* y fusionada, confundiéndola, con la *inventio*, la *dispositio*, la *elocutio*, la *memoria* y la *actio/pro-nuntiatio*.

2.3. De acuerdo con la tradición retórica, el *ingenium* es una de las cualidades naturales del orador -y, en general, del escritor y del poeta-, junto con el *iudicium* y el *consilium*²⁰, cualidades que no pueden ser sustituidas ni por el *ars* ni por la *imitatio*²¹. Y hablar del *ingenium* supone necesariamente hacer referencia al *iudicium* y al *consilium*, cualidades naturales del orador que mantienen una relación tan estrecha con el *ingenium* que, si bien no puede afirmarse que aquéllos y éste son una misma cosa, sí puede decirse que éste -junto con el *ars*- está dirigido y orientado al *decorum* por aquéllos²².

2.3.1. Al *iudicium* hace referencia el autor de la *Institutio oratoria* en innumerables ocasiones, entre las que destaca aquella en la que, después de presentar las cinco operaciones retóricas tradicionalmente establecidas²³ y siguiendo a algunos teóricos de la Retórica, lo introduce en el tradicional sistema de las *partes artis* como «sexta parte»²⁴, si bien, para él, se encuentra inextricablemente unido a las operaciones constituyentes de discurso:

«Algunos [escribe] añadieron una sexta parte, incorporando el juicio a la invención, convencidos de que primero hay que inventar y después hay que juzgar. Yo no creo que la invención pueda existir sin el juicio [...]; a mi entender, el juicio es tan inseparable de las tres primeras partes (puesto que sin el juicio ni la disposición ni la elocución son posibles) que pienso que incluso la pronunciación le debe mucho»²⁵.

20. Cfr. H. Lausberg, *Manual de Retórica literaria*, cit., § 1151.

21. Cfr. *Ibid.*, § 1152 y J. Martín, *Antike Rhetorik*, cit., pág. 7. «[...] las prendas más grandes que tiene un orador [declara el autor de la *Institutio oratoria* en este sentido], cuales son el ingenio, la invención, la energía, la facilidad y todo lo que no enseña el arte, no se pueden imitar» (M. F. Quintiliano, *Institutio oratoria*, cit., 10, 2, 12 (traducción directa del latín por los padres de las Escuelas Pías I. Rodríguez y P. Sandier, X, II, I, págs. 179-180).

22. Cfr. H. Lausberg, *Manual de Retórica literaria*, cit., §§ 260, 1152-1154.

23. Vid. M. F. Quintiliano, *Institutio oratoria*, cit., 3, 3, 1.

24. *Ibid.*, 3, 3, 5. Cfr. también J. Martín, *Antike Rhetorik*, cit., págs. 11, 215.

25. M. F. Quintiliano, *Institutio oratoria*, cit., 3, 3, 5-6 (cfr. también 6, 5, 1).

No creemos que el *iudicium* y, sobre todo, su actividad -la *iudicatio*²⁶-, puedan constituir el trasunto operacional de la *intellectio*, tal como fue propuesta por Sulpicio Víctor y por Aurelio Agustín, en el marco del pensamiento teórico de Quintiliano. Lo que sí nos parece evidente es que el *iudicium* es uno de los principios esenciales de la *intellectio*, precisamente el que explica el hecho de que ésta sea una operación retórica iniciadora y reguladora del conjunto del proceso constructivo-comunicativo retórico, una vez que ha permitido al orador examinar la causa y la situación comunicativa en la que se encuentra, así como sus posibles cambios en el decurso de la actividad comunicativo-textual que desarrolla. Por esta razón el *iudicium*, a través de la *intellectio*, está incorporado a la *inventio*, la *dispositio*, la *elocutio*, la *memoria* y la *actio/pronuntiatio* y es inseparable de ellas.

2.3.2. El *consilium* se diferencia poco del *iudicium*, según el autor de la *Institutio oratoria*²⁷, de modo que aquél, para nosotros, es otro de los principios esenciales de la *intellectio*. Mientras que el *iudicium* es un principio que conduce a la consecución de *decorum* interno para la construcción retórica, *decorum* que podemos llamar semántico-extensional y sintáctico-semiótico -macroestructural y microestructural-²⁸, el *consilium* es un principio que conduce a la consecución de *decorum* externo para el hecho retórico, *decorum* que podemos llamar pragmático-comunicativo²⁹. Desde este punto de vista, como muy bien dice Heinrich Lausberg, «el *iudicium* [...] es guiado por el *consilium* hacia la *utilitas*»³⁰. Quintiliano lo explica como sigue:

«Y así diré lo que en cualquiera cosa debe seguirse y evitarse, de manera que el juicio lo dirija todo. La principal regla es que nunca nos empeñemos en cosas que no podemos salir con ellas, que evitemos las razones que son contra nosotros y las que igualmente pueden servir al contrario, la elocución viciosa y oscura. Todo lo cual depende del buen juicio del orador, que no se aprende con reglas.

26. Cfr. H. Lausberg, *Manual de Retórica literaria*, cit., § 1153.

27. Cfr. M. F. Quintiliano, *Institutio oratoria*, cit., 6, 5, 3.

28. Cfr. H. Lausberg, *Manual de Retórica literaria*, cit., §§ 1152, 1153. Sobre el concepto de '*decorum* interno' vid. *Ibid.*, § 1056.

29. Cfr. *Ibid.*, §§ 1152, 1154. Sobre el concepto de '*decorum* externo' vid. *Ibid.*, § 1057.

30. *Ibid.*, § 1154.

Ni creo que el consejo se diferencia mucho del juicio, sino en que el juicio lo formamos de cosas que son manifiestas; pero el consejo es en cosas ocultas, dudosas y no averiguadas. El juicio, por lo común, es una regla cierta y segura; pero el consejo es una razón más remota, por la que examinamos y comparamos varios extremos e incluye dentro de su invención y juicio.

Del consejo no pueden darse reglas comunes, porque depende de las circunstancias del asunto y tiene lugar por lo común antes de tratar de él [...]. Sirve también muchísimo en la defensa de la causa. El consejo nos dirá lo que debemos decir y lo que callar o dilatar para otra ocasión, si será mejor negar la cosa que defenderla, cuándo usaremos de exordio y de qué especie, cuándo pondremos narración y cómo la haremos, si nos valdremos del rigor del derecho o de la equidad, qué orden guardaremos en toda la oración y cómo la variaremos, si convendrá hablar con aspezeza, con blandura, con sumisión, etc. Todo esto se ha de entender en cuanto lo permitan las circunstancias, y lo mismo haremos en todo lo demás.

[...] Baste decir por remate que ni en la oratoria ni en todo cuanto hace el hombre hay cosa mejor que el acierto y consejo, y sin él son inútiles los preceptos de todas las artes, porque más aprovecha el buen acierto sin instrucción, que la instrucción sin acierto. Ya se deja entender que el acomodar cuanto dice el orador a las circunstancias del tiempo, del lugar y de las personas, depende de ahí³¹.

De ahí que en otro lugar, al tratar de las reglas del *ars*³², escriba:

«Cosa muy fácil por cierto era la oratoria, si estuviera ceñida a unas reglas tan breves y precisas. Pero sucede, que el asunto, las circunstancias y la necesidad hacen variar, y mudar estas reglas. Por donde la principal regla es el tino, y juicio [*consilium*] del orador, el que le dirá cómo y cuándo debe mudarlas»³³.

31. M. F. Quintiliano, *Institutio oratoria*, cit., 6, 5, 2-11 (traducción directa del latín por los padres de las Escuelas Pías I. Rodríguez y P. Sandier, VI, V, págs. 346-348).

32. Vid. *Ibid.*, 2, 13, 1-17.

33. *Ibid.*, 2, 13, 2 (traducción directa del latín por los padres de las Escuelas Pías I. Rodríguez y P. Sandier, II, XIV, I, pág. 108).

3. El estudio de la *intellectio* en relación con conceptos como el de '*ingenium*', el de '*iudicium*' y el de '*consilium*', entre otros, a partir de la recensión de un texto histórico de teoría retórica como la *Institutio oratoria* de Quintiliano, en el que aquella operación retórica no aparece mencionada explícitamente, sino amalgamada con la *inventio*, la *dispositio*, la *elocutio*, la *memoria* y la *actio/pronuntiatio*, nos permite satisfacer en gran medida nuestra inicial necesidad de completar la descripción y explicación de la *intellectio* llevadas a cabo hasta este momento.

3.1. En primer lugar, nos clarifica -lo dijimos con anterioridad- la razón por la cual dicha operación retórica ha sido habitualmente excluida del tradicional sistema de las *partes artis*, puesto que está más cerca del *ingenium*, del *iudicium* y del *consilium* -o, como piensa Sulpicio Víctor, de la *diligentia* y de la *sapientia*³⁴- que del *ars*.

3.2. En segundo lugar, nos obliga a redefinirla, frente a las cinco operaciones retóricas tradicionalmente establecidas, no a partir de la descripción y explicación de éstas, sino sobre la base de las cualidades naturales del orador de las que aquélla es más propia -el *ingenium*, el *iudicium* y el *consilium*-. Dichas cualidades, lejos de apuntar directamente a lo constituyente de discurso o a lo no constituyente de discurso, lejos de apuntar directamente a lo poético o a lo práctico, apuntan directamente a lo que podemos denominar -en un intento de recuperar el vocablo griego correspondiente a esta operación retórica (*νόησις*)³⁵- noético. Desde esta perspectiva, si la *inventio*, la *dispositio* y la *elocutio* son operaciones constituyentes de discurso y operaciones retóricas de actividad poética, y la *memoria* y la *actio/pronuntiatio* son operaciones no constituyentes de discurso y operaciones retóricas de actividad práctica, la *intellectio* es una operación noética, marcada por su carácter no constituyente de discurso y por su actividad poética, pero también por su naturaleza instructiva en un nivel abstracto del funcionamiento comunicativo-lingüístico distinto de aquel en el que el conjunto de instrucciones semántico-extensionales, sintácti-

34. Cfr. Sulpicio Víctor, *Institutiones oratoriae*, cit., 4, 10-13, pág. 315. Según Lausberg, la *sapientia* se manifiesta en el *consilium* (cfr. H. Lausberg, *Manual de Retórica literaria*, cit., § 1243 (*sapientia*)).

35. Vid. H. Lausberg, *Manual de Retórica literaria*, cit., § 97; J. Martin, *Antike Rhetorik*, cit., 15, 213 y F. Chico Rico, '*Intellectio*', cit.

co-semióticas -macroestructurales y microestructurales- y pragmático-comunicativas elaboradas por la *intellectio* se concreta lingüísticamente en una *inventio*, una *dispositio*, una *elocutio*, una *memoria* y una *actio/pronuntiatio* determinadas.

La *intellectio*, en consecuencia, como operación noética, es más que una operación no constituyente de discurso y más que una operación retórica de actividad poiética, situándose por encima de uno y otro tipo de operaciones retóricas, puesto que de ella depende lo constituyente de discurso y lo no constituyente de discurso, lo poiético y lo práctico, en virtud del componente estructurador de la textualidad y de la comunicación retórica que es el *decorum* o *aptum*.